ANALISIS DEL SECTOR.

SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y COBERTURA DE ZONA PROTEGIDA AL PERSONAL Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, SEGÚN LA DESCRIPCION TECNICA.

MARZO
2026

ESTUDIO DEL SECTOR[1].

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la Secretaria General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA,** con el objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y COBERTURA DE ZONA PROTEGIDA AL PERSONAL Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, SEGÚN LA DESCRIPCION TECNICA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

---

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

- ***Justificación de la Necesidad:***

Conforme a los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, acción administrativa que está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento de Norte de Santander, y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Imparcialidad, Buena Fe, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Responsabilidad, Transparencia, Publicidad, Contradicción, Polivalencia e Interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás Principios Generales y Especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

"ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTÍCULO 305. Son atribuciones del gobernador:
1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el presidente de la República.
(...)"

El sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objeto de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. (Decreto 1443 de 2014) (Articulo 2.2.4.6.4 Decreto unificado 1072 de 2015).

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las

medidas de seguridad y salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para tal efecto, la Administración Departamental debe abordar la prevención de los incidentes, accidentes, como también la protección de la salud de los trabajadores, contratistas y visitantes durante los 7 días de la semana las 24 horas del día, dentro de las siguientes dependencias de la Gobernación del Norte de Santander:

1. CUPULA CHATA: Av. 5 Calles 13 y 14 Palacio de la Gobernación
2. SECRETARIA DE CULTURA: Av. 3 #13-13 Centro
3. SECRETARIA DE HACIENDA: Calle 11 #5-05 Centro
4. SECRETARIA DE EDUCACION: Av. 3E #1E-46 La Riviera
5. SECRETARIA DE AGUAS – Palacio Nacional 1 piso.
6. SECRETARIA DE VICTIMAS: AV 0 CALLE 10 EDIFICIO ROSETAL 3 PISO
7. QUINTA TERESA: Av. 4 entre calle 15 y 16
8. SECRETARIA DE FRONTERAS-AV 0 CALLE 10 EN LAS INSTALACIONES DE LA LOTERIA DE CUCUTA.
9. AV 2 #24-56 GARCIA HERREROS EDF CEGIRD FRONTERIZO GESTION DEL RIESGO
10. DISCAPACIDAD CENTRO DE REHABILITACION CARDIOMUSCULAR.
11. SECRETARIA DE MINAS-AV 5 ENTRE CALLES 13 Y 14 CENTRO DE NEGOCIOS AVENIDA QUINTA
12. OFICINA DE PASAPORTES – EDIFICIO ROSETAL 1 PISO AV 0 CALLE 10 ESQUINA
13. ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA- AV 5 #11-20 Centro.
14. TRANSITO DEPARTAMENTAL -CALLE 5 EL ZULIA NORTE DE SANTANDER.
15 SEDE ARTESANOS -AV 4 ENTRE CALLES 13 Y 14.

La Gobernación de Norte de Santander, específicamente la Secretaria General-Área de talento humano, con el fin de dar aplicación a los requerimientos que hace la legislación vigente en Salud Ocupacional Artículo 34 del Decreto 1984 y el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así como la resolución 666 del 2020 y Resolución No. 222 de 2021 del ministerio de salud, autoridades y de más organismos, requiere suscribir contrato de servicios de asistencia médica y cobertura de zona protegida al personal y visitantes que se encuentren de las dependencias de la gobernación cúpula chata (avenida 5 calles 13 y 14 palacio de la gobernación, quinta teresa, secretaria de educación, secretaria de aguas, secretaria de víctimas y demás dependencias y personal mencionado en la ficha técnica, que consisten en un servicio oportuno y eficiente de ambulancia TIPO T.A.B. que preste apoyo de atención en primeros auxilios y traslado a centros médicos, a trabajadores, contratistas, visitantes o cualquier persona que se encuentre dentro del edificio cúpula chata, edificio en el cual se encuentra ubicada la Gobernación de Norte de Santander y demás dependencias y personal mencionado en la ficha técnica.

La necesidad se ajusta a la norma y trata de Programas (SG-SST) que tiene como propósito fundamental contribuir al desarrollo de un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua, incluyendo la política, la auditoria y las acciones de mejora; con el objetivo de anticipar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. Una vez analizada esta solicitud, se considera que es procedente atenderla y por ende ordenar que se adelante el proceso de contratación a que haya lugar.

Así las cosas la Gobernación de Norte de Santander pretende satisfacer dicha necesidad contratando un servicio adicional de salud, con el fin de implementar un servicio oportuno de atención en caso de emergencias y eficiente de traslado al servicio médico que corresponda y que incluye la atención médica a trabajadores, contratistas, visitantes o cualquier persona que se encuentra en las instalaciones que pertenecen a la Administración de la Gobernación de Norte de Santander.

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **MINIMA CUANTÍA**, la cual está interesada en: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y COBERTURA DE ZONA PROTEGIDA AL PERSONAL Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, SEGÚN LA DESCRIPCION TECNICA.,** la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

CÓDIGOS UNSPSC	85121500 Clase: Servicios de prestadores de cuidado primario.

2. ECONÓMICO

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado generado en la economía durante un año, y lo calcula mediante dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generan bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica, lo que permite analizar su desempeño y el aporte de cada sector al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista*

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia

[3] Producto Interno Bruto

del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."

Proyecciones y análisis sobre los principales indicadores Macroeconómicos de Colombia para el 2026.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en su más reciente informe de Perspectivas Económicas, proyecta un crecimiento, pero a un ritmo moderado sin grandes saltos, con expansiones del 2,8% en 2025 y 2026, y una leve aceleración hacia el 2,9% en 2027.

Esta expansión estará impulsada principalmente por el fortalecimiento del sector privado, en particular por el dinamismo de los macro sectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas, entretenimiento y agropecuario, mientras el sector público continuará aportando gracias al espacio de gasto adicional habilitado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal.

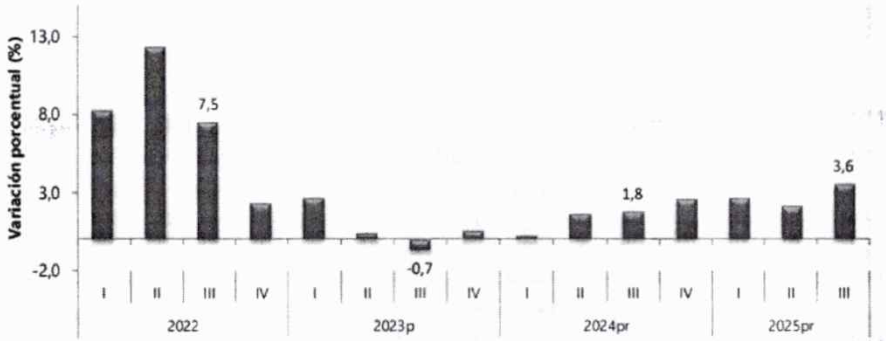
Según el organismo, este desempeño estará acompañado de una recuperación gradual de la inversión, impulsada por la flexibilización progresiva de las condiciones financieras a medida que descienden las tasas de interés y mejora el acceso al crédito. No obstante, dicha recuperación mencionada anteriormente permanecerá acotada por un alto grado de incertidumbre interna y externa, haciendo que se limiten la toma de decisiones de inversión de los agentes económicos, restringiendo el dinamismo del sector productivo del país.

¿Qué tanto se espera que crezca el PIB de Colombia en 2026?

El crecimiento esperado del PIB colombiano para 2026 se ubica entre 2,6 % y 2,8 %, con un promedio cercano al 2,8 %, según proyecciones de la OCDE, BBVA Research y otros organismos multilaterales. Esto confirma un escenario de crecimiento moderado, consistente con la recuperación gradual de la demanda interna.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

La evolución trimestral del PIB presentada por el DANE evidencia una desaceleración marcada durante 2023, seguida por una recuperación gradual en 2024 y una aceleración en 2025. Esta dinámica trimestral es coherente con las proyecciones anuales del crecimiento económico, que estiman un 1,5 % para 2024, alrededor de 2,8 % en 2025 y un rango entre 2,8 % y 3,0 % para 2026.

Año	Crecimiento del PIB (%) Anual	Fuente / Nota
2023	1,2 %	DANE – dato oficial del año.
2024	1,5 %	Proyecciones OCDE
2025	2,8 % (proyección)	OCDE – crecimiento moderado.
2026	2,8 % – 3,0 % (proyección)	OCDE (2,8 %) / BanRep (~3 %).

PIB desde el enfoque de la producción

Desde el enfoque de producción, y según las cifras oficiales del DANE publicadas en el informe de Cuentas Nacionales Trimestrales, el PIB registró en el tercer trimestre de 2025pr un crecimiento anual del 3,6% frente al mismo periodo de 2024pr. Este resultado se explica principalmente por el aporte de tres grandes grupos de actividades económicas.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tras analizar el comportamiento del PIB, es importante complementar el panorama macroeconómico con la evolución de la Inflación.



Se espera que la inflación en Colombia siga elevada y por encima del rango meta del Banco de la República, incluso se podría decir que cerrando 2026 podría estar alrededor del 5%-6,5% según pronósticos, aunque otras estimaciones se ubican cerca del 4,9%.

Ante la inflación alta, se anticipa que el Banco de la república mantenga una política monetaria restrictiva y posiblemente aumenten las tasas de interés en varias ocasiones del año 2026, buscando controlar la inflación, y encareciendo el crédito.

El impacto de una política monetaria restrictiva y tasas de interés alta genera afectos directos

y diferenciados sobre hogares, empresarios y el aparato productivo. En el caso de las personas, el encarecimiento del crédito reduce su capacidad de endeudamiento y limita la adquisición de bienes durables (vivienda, vehículos, electrodomésticos) y a la vez incrementa las cuotas de los créditos que ya están vigentes, disminuyendo la dinámica de consumo en los hogares.

Para las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas, mayores tasas implican un incremento en los costos financieros, menor acceso a financiación, y restricción en el capital trabajo, en pocas palabras significa que no hay suficiente dinero para pagar proveedores, salarios o invertir.

Finalmente, para el sector productivo, a menor demanda interna y el costo elevado del financiamiento tienden a desacelerar la actividad económica, esto trae como consecuencia una reducción en la creación de empleo formal y retrasa la ejecución de nuevos proyectos, impactando la competitividad y la recuperación económica esperada.

Entonces, para que una empresa pueda generar pronósticos económicos, se utiliza como base los fundamentales macroeconómicos, es decir, aquellos indicadores clave —como el PIB, la inflación, la tasa de interés, la tasa de cambio y el empleo— que permiten medir de manera objetiva el desempeño real de la economía. Estos parámetros sirven como insumos esenciales para anticipar tendencias, evaluar riesgos y tomar decisiones estratégicas.

En ese mismo sentido, uno de los indicadores más relevantes para el análisis macroeconómico es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual es calculado en Colombia por el DANE y refleja la evolución mensual y anual del costo de vida de los hogares. Esta variación del IPC es la que permite medir la inflación, convirtiéndose en un elemento fundamental para evaluar el poder adquisitivo, proyectar costos y estimar escenarios económicos.

A partir de estas mediciones, se proyecta que en 2026 ciertos componentes específicos del IPC mantendrán presiones al alza. Por ejemplo, la inflación de arriendos podría aumentar de 5,1% en 2025 a 5,5% en 2026, impulsada por los mecanismos de indexación ligados a la inflación pasada. De igual manera, el grupo de precios regulados —que incluye servicios públicos, transporte, parqueaderos, cuotas de administración, copagos de salud y otros rubros sujetos a regulación— también enfrentaría presiones significativas.

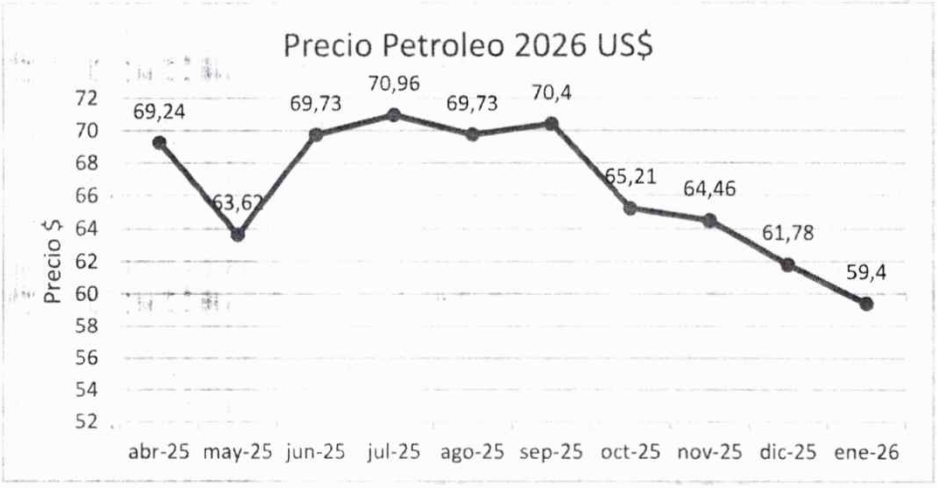
No obstante, los análisis sugieren que esta categoría podría registrar un leve retroceso, pasando de 6,0% en 2025 a 5,4% en 2026. Este comportamiento estaría explicado parcialmente por una moderación en la indexación de tarifas educativas y por una mayor estabilidad en los precios de electricidad y combustibles, favorecidos por una tasa de cambio más competitiva. En conjunto, estos elementos permiten identificar que, aunque la inflación total podría seguir por encima del rango meta del Banco de la República, algunos componentes muestran señales de ajuste gradual que contribuirían a una moderación en el costo de vida hacia el cierre de 2026.

Impacto del Petróleo en Colombia para el 2026

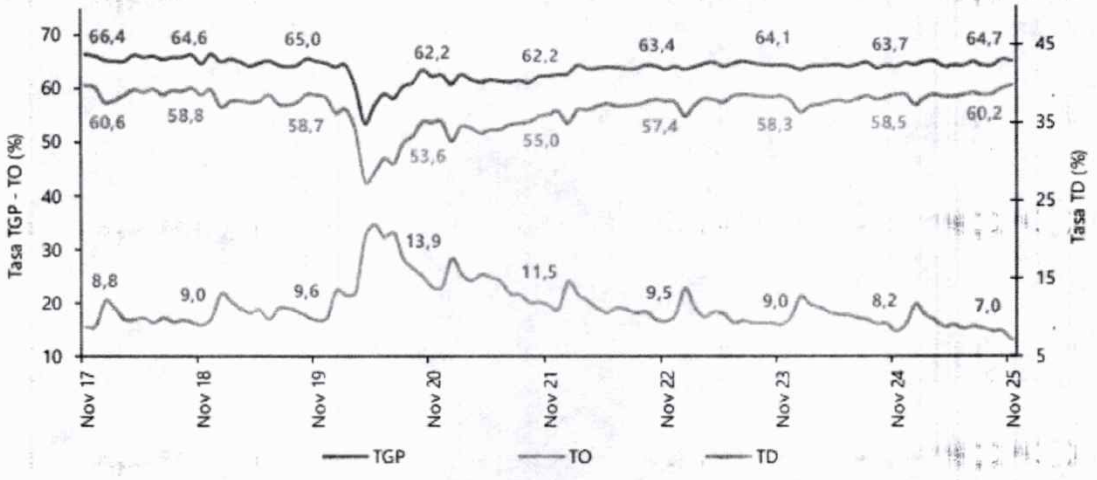
Para Colombia, la caída del precio internacional del petróleo por debajo de los USD 60 representa un riesgo económico importante en 2026. Dado que el crudo es uno de los principales productos de exportación y una fuente clave de ingresos fiscales, precios más bajos reducen divisas, limitan ingresos por regalías y generan presión sobre la tasa de cambio. Esto

puede afectar la financiación del Gobierno y encarecer importaciones. Sin embargo, un petróleo más barato también podría ayudar a moderar la inflación asociada a combustibles, dependiendo de los ajustes internos en los precios regulados.

Precio del petróleo OPEP 2026		
Fecha	Precio $	Precio €
Enero 2026	59,40 $	50,73 €
Diciembre 2025	61,78 $	52,76 €
Noviembre 2025	64,46 $	55,76 €
Octubre 2025	65,21 $	56,07 €
Septiembre 2025	70,40 $	60,01 €
Agosto 2025	69,73 $	59,95 €
Julio 2025	70,96 $	60,77 €
Junio 2025	69,73 $	60,55 €
Mayo 2025	63,62 $	56,41 €
Abril 2025	69,24 $	61,74 €



La evolución de la tasa de desempleo en Colombia a lo largo de 2025 muestra una tendencia decreciente, pasando de niveles altos al inicio del año (11,64% en enero) hacia una reducción constante hasta alcanzar 7,02% en noviembre de 2025, según datos del DANE. Esta mejora del mercado laboral es coherente con la recuperación económica proyectada para los próximos años.



En función de esta trayectoria y las proyecciones de crecimiento del PIB para 2026, se espera que la tasa de desempleo se estabilice en un rango aproximado de 7,0% a 9,0% para el cierre de 2026, aunque ello dependerá de la dinámica de la inversión, consumo y las condiciones macroeconómicas tanto internas como externas.

El dólar en Colombia arrancó así 2026 y esto se espera para el resto de enero

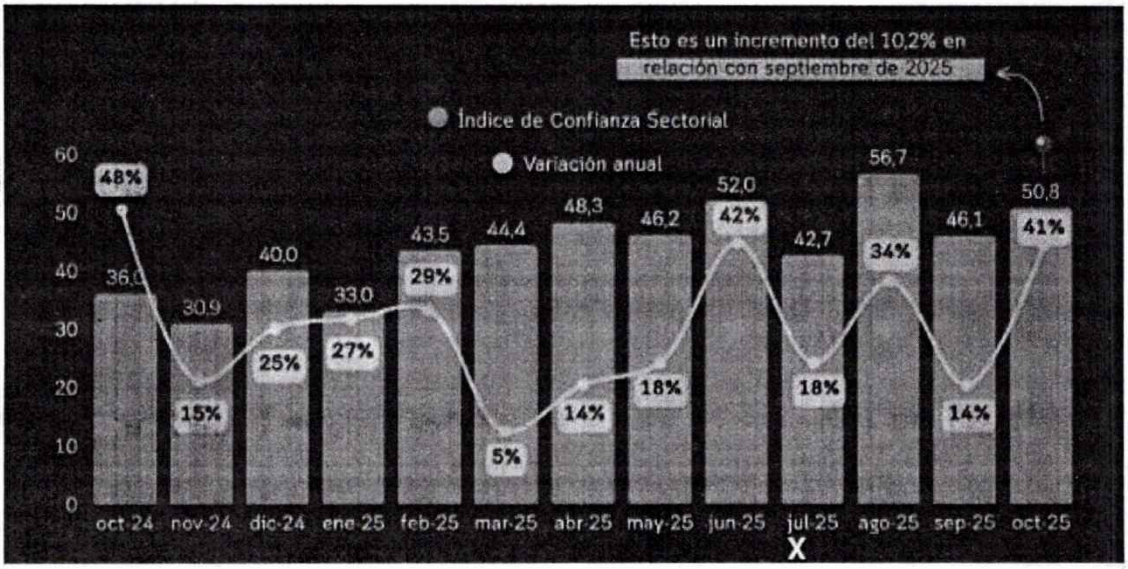
En enero de 2026 el dólar en Colombia inició el año con valores alrededor de COP 3.744 por dólar, mostrando una tendencia de depreciación frente a niveles observados a finales de 2025. Este comportamiento se vincula a la expectativa del mercado frente a los datos de empleo e inflación en Estados Unidos, así como a la postura monetaria de la Reserva Federal, que podría influir en el ritmo de recortes de tasas.

Las proyecciones para el primer trimestre de 2026 sitúan al dólar en un rango estimado entre COP 3.780 y COP 4.275, lo que refleja incertidumbre sobre factores globales y locales que afectan el tipo de cambio.



El Índice de Confianza Sectorial (ICS) en Colombia se mantuvo en terreno optimista en octubre de 2025, ubicándose en 50,8 puntos. Este resultado consolida la senda de recuperación, aunque con focos de alerta persistentes en actividades clave de la economía nacional.

La cifra muestra un crecimiento del 41,3 % en comparación con el mismo mes del año anterior, cuando el índice se encontraba en 35,9 puntos. También aumenta el 10,2 % frente a la medición de septiembre de 2025, mes en el que se ubicó en 46,1 puntos.



Los TES son los bonos que emite el Gobierno de Colombia y sirven como indicador del costo de financiamiento y del nivel de confianza en la economía. Para 2026, sus rendimientos podrían mantenerse altos debido a la inflación resistente, la política monetaria restrictiva y la volatilidad externa, aunque podrían moderarse hacia finales del año si se consolidan las expectativas de reducción de tasas.

Según los resultados recientes de subastas del Ministerio de Hacienda, los TES con vencimientos en 2033, 2042 y 2050 se han colocado con tasas de corte en torno a 9,8% a 10,2%, lo cual refleja tasas de rendimiento relativamente altas en un contexto de persistente inflación y política monetaria restrictiva. Este comportamiento indica que los inversionistas exigen mayores rendimientos para compensar el riesgo percibido y las incertidumbres macroeconómicas.

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural "La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario o sector industrial: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector Terciario o sector de servicios: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio**: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)." [4]

Salario Mínimo:

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2010 hasta el año 2026.

Según el Decreto 1469 de 2025, el cual empezó a regir el 1 de enero de 2026, establece que el salario mínimo legal para esta vigencia es de $1.750.905 mensuales y el auxilio de transporte es por $249.095; lo cual refleja un crecimiento de un 23% y 24,5%, respectivamente

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido la evolución, así como también, es importante para tener en cuenta para toda la empresa sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos años:

Tabla 1. Histórico SMMLV

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	$1.750.905	23,00	5,10	17,80
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	$1.423.500	9,50	5,20	4,30
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	$1.300.000	12,07	9,28	2,79
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	$1.160.000	16,00	13,12	2,88
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	$1.000.000	10,07	5,62	4,45
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	$908.526	3,50	1,61	1,89
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	$877.803	6,00	3,80	2,20
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	$828.116	6,00	3,18	2,82
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	$781.242	5,90	4,90	1,00

[4] *https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos*

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2017	2209 de diciembre 30 de 2016	$737.717	7,00	5,75	1,25
2016	2552 de diciembre 30 de 2015	$689.455	7,00	6,77	0,23
2015	2731 de diciembre 30 de 2014	$644.350	4,60	3,66	0,94

Fuentes: Elaboración Propia y salario del 2026 de la fuente https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2025/12/DECRETO-1469-DEL-29-DE-DICIEMBRE-DE-2025.pdf

Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MUNDIAL

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	2024	PROYECCIONES 2025	2026
Producto mundial	3,3	2,8	3,0
Economías avanzadas	1,8	1,4	1,5
Estados Unidos	2,8	1,8	1,7
Zona del euro	0,9	0,8	1,2
Alemania	-0,2	0,0	0,9
Francia	1,1	0,6	1,0
Italia	0,7	0,4	0,8
España	3,2	2,5	1,8
Japón	0,1	0,6	0,6
Reino Unido	1,1	1,1	1,4
Canadá	1,5	1,4	1,6
Otras economías avanzadas	2,2	1,8	2,0
Economías emergentes y en desarrollo	4,3	3,7	3,9
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	4,5	4,6
China	5,0	4,0	4,0
India	6,5	6,2	6,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,4	2,1	2,1
Rusia	4,1	1,5	0,9
América Latina y el Caribe	2,4	2,0	2,4
Brasil	3,4	2,0	2,0
México	1,5	-0,3	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,4	3,0	3,5
Arabia Saudita	1,3	3,0	3,7
África subsahariana	4,0	3,8	4,2
Nigeria	3,4	3,0	2,7
Sudáfrica	0,6	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,3	3,7	3,8
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,2	5,2

Fuente: FMI, Perspectivas de la economía mundial, abril de 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 2,27% y la anual 5,29%.

Información febrero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE. Fecha de consulta: 13.03.2026.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

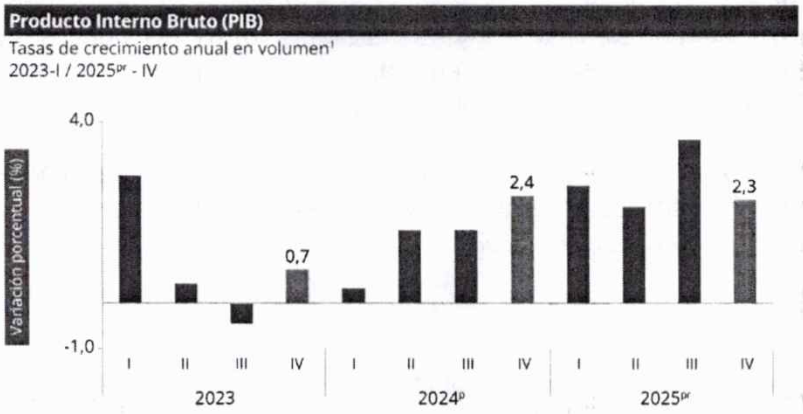
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Producto Interno Bruto (PIB)

Determinado este como el valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos: a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE última actualización información actualizada el 16 de febrero de 2026.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Fuente: DANE. Fecha de consulta: 13.03.2026.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%

(contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

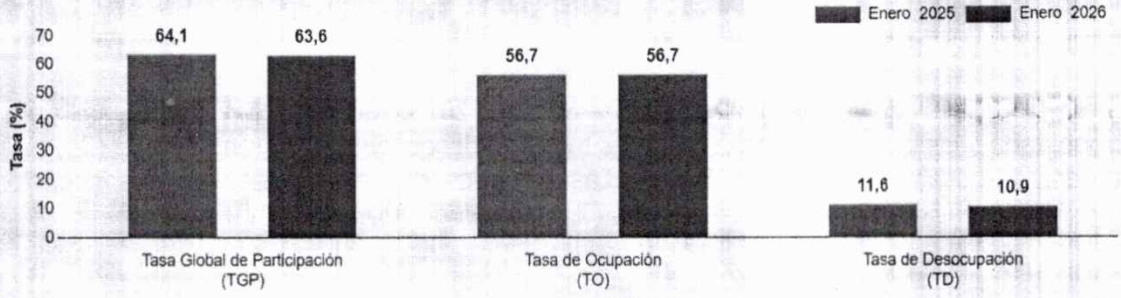
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Mercado Laboral

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, última actualización febrero 27 de 2026.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) ENERAL

Total nacional
Enero (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Población ocupada según ramas de actividad

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

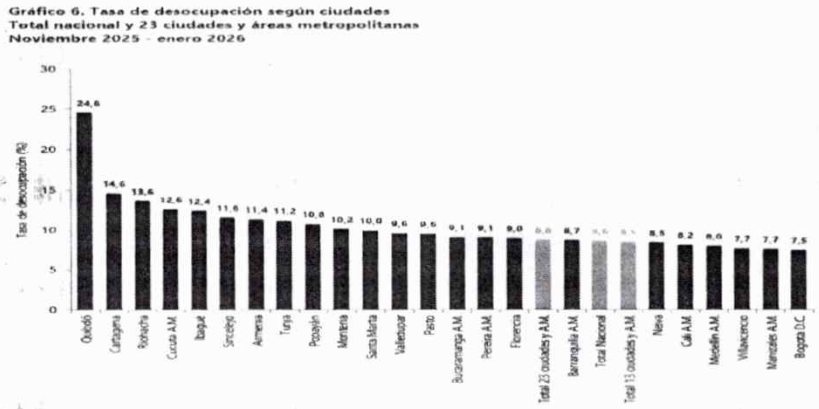
Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE (2026)

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en especial para el presente proceso y la contratación que se derive, impactará favorablemente en las cifras de empleo presentadas por DANE, pues será un generador de nuevas oportunidades laborales.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2025

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).



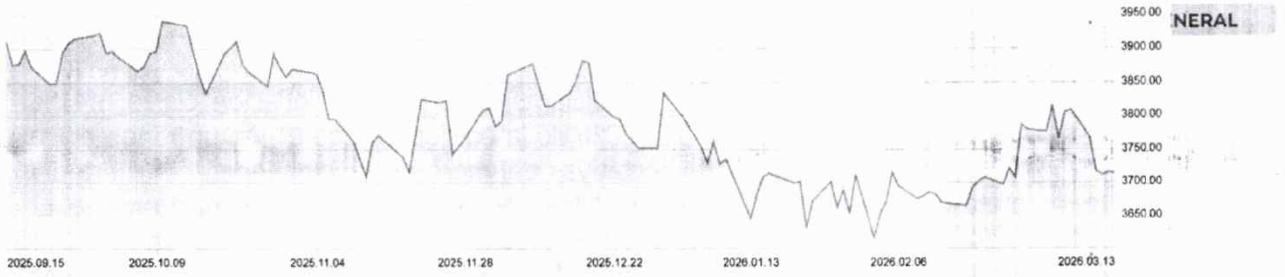
Fuente: DANE (2026)

Variación de la tasa de cambio

De acuerdo con las definiciones del Banco de la República "La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior".[5]

A continuación, se muestra la variación de la TRM el último trimestre

[5] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm



Fuente: *Banco de la República de Colombia (2026)*

UVR: La unidad de valor real es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC).

Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos ($52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá durante el año 2026.

DTF: El Depósito a Término Fijo o DTF representa la tasa de interés que las entidades financieras y cualquier otra entidad autorizada en el sistema financiero se comprometieron a pagarles a los ahorradores por los Certificados de Depósito a Término (CDT) con plazo de 90 días, abiertos durante la última semana.

Proyección para el año 2026

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) elaborada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia el pasado mes de febrero 2026, la cual permite monitorear las expectativas de analistas y administradores de portafolio sobre las principales variables macroeconómicas y financieras del país, los resultados más relevantes de la medición realizada son:

- ✓ En enero de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió incrementar en 100 puntos básicos la tasa de intervención, situándola en 10,25%, por encima de las expectativas del mercado. La siguiente reunión decisoria será el 31 de marzo de 2026. Para los meses de febrero y mayo de 2026, los analistas esperan que la tasa de intervención se ubique en 10,25% y 11,50%, respectivamente. También anticipan que la tasa de intervención se sitúe en 11,75% en diciembre de 2026 (aumentando respecto al 11,25% esperado en el mes anterior).
- ✓ En términos de crecimiento económico En febrero, el pronóstico de crecimiento económico para 2025 se mantuvo estable frente a la edición anterior en 2,8%, por encima de la cifra publicada por el DANE (2,6%) (Gráfico 2). Por su parte, la mediana para 2026 se situó en 2,8%, ubicándose en un rango entre 2,5% y 2,9%. Las expectativas de crecimiento del cuarto trimestre de 2025 se ubicaron en un rango entre 2,7% y 3,1%, con 2,9% como respuesta mediana, por lo que la expectativa estuvo por encima del dato reportado por el DANE (2,3%). Por su parte, el pronóstico de crecimiento para el primer trimestre de 2026 se ubicó en 2,8%, estable frente a la expectativa del mes anterior

- ✓ En enero, la inflación anual se situó en 5,35%, levemente superior al pronóstico de los analistas (5,33%). En febrero, los analistas consideran que la inflación se ubicará en 5,52% en un rango entre 5,43% y 5,66%
- ✓ Los analistas también prevén que en diciembre de 2026 la inflación cierre 6,41% (disminuyendo levemente frente al 6,50% de la edición de enero), en un rango entre 6,25% y 6,58%, por lo que las expectativas del mercado se mantienen por fuera del rango meta del Banco de la República (2% - 4%). Por su parte, las expectativas a 12 meses (febrero de 2027), se encuentran en 5,99%.
- ✓ Finalmente, la expectativa de tasa de cambio En enero, la tasa de cambio cerró en $3.661, con una apreciación mensual de 1,2%, alcanzando el máximo del mes el 5 de enero ($3.791) y su valor mínimo el 23 de enero ($3.630). El dato observado fue $43 menor al esperado en la encuesta de enero ($3.704). Para febrero de 2026, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre $3.643 y $3.680, con $3.670 como respuesta mediana (Gráfico 5). Para diciembre de 2026, los analistas esperan una tasa de cambio de $3.800, lo que representa una reducción frente al pronóstico del mes anterior ($3.830).

Cuadro 2. Resumen de las expectativas macroeconómicas

Variable	Temporalidad	Observado	Expectativas (Mediana de respuestas)	
		ene-26	ene-26	feb-26
Inflación (Variación anual, %)	Fin de mes	5,35	5,33	5,52
	Fin de año 2026	-	6,50	6,41
Tasa de Cambio ($)	Fin de mes	3.661	3.704	3.670
	Fin de año 2026	-	3.830	3.800
Tasa de intervención (%)	Fin de mes	10,25	9,75	10,25
	Fin de año 2026	-	11,25	11,75
Petróleo (Brent, $USD/Barril)	Fin de mes	70,7	62,5	67,0
	Fin de año 2026	-	60,0	64,0
Crecimiento (%)*	IV T-2025	2,3	2,8	2,9
	I T-2026	-	2,8	2,8
	2025	2,6	2,8	2,8
	2026	-	2,8	2,8

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera-bvc
*Serie original

Perfil Económico Departamental

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia



Perfil económico:
Departamento de Norte d
Santander

Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

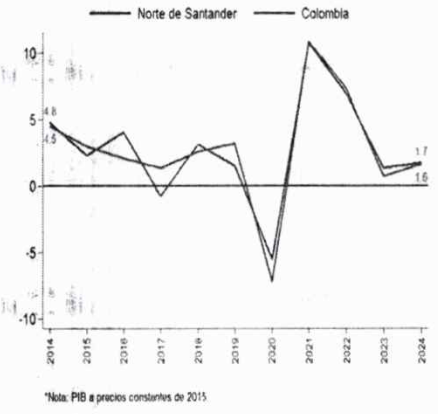
- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km^2
- Población (2024(p)): 1.709.570 habitantes
- Participación en la población total (2024(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,6 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$3.447
- Exportaciones** per cápita (2024): US$472,2
- Importaciones*** per cápita (2024): US$169,1

Comercio, Industria y Turismo

PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

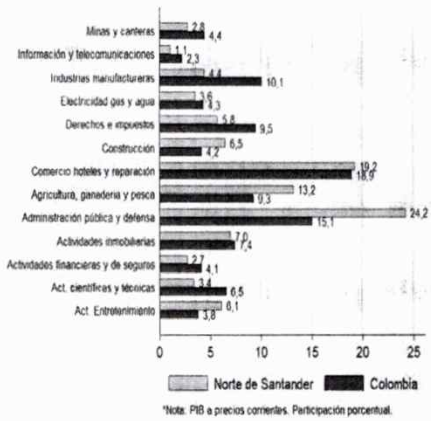
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



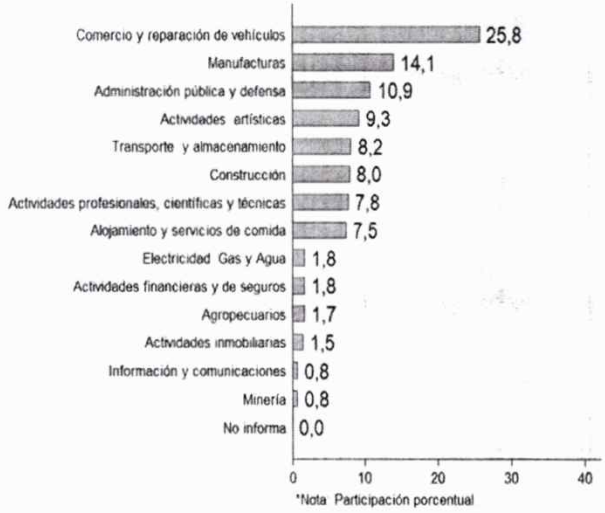
*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

*A diciembre de 2024(pr).

Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil oct-dic de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 25,8 % del total de ocupados de Cúcuta



*Nota Participación porcentual

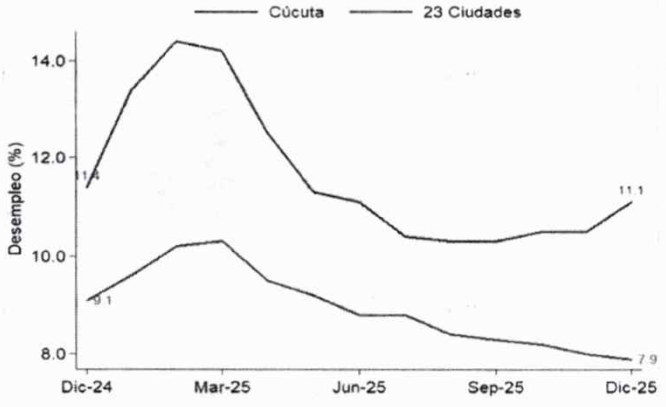
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de enero de 2026.

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

NERAL

La figura muestra que durante el trimestre móvil octubre-diciembre de 2025, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (oct-dic)



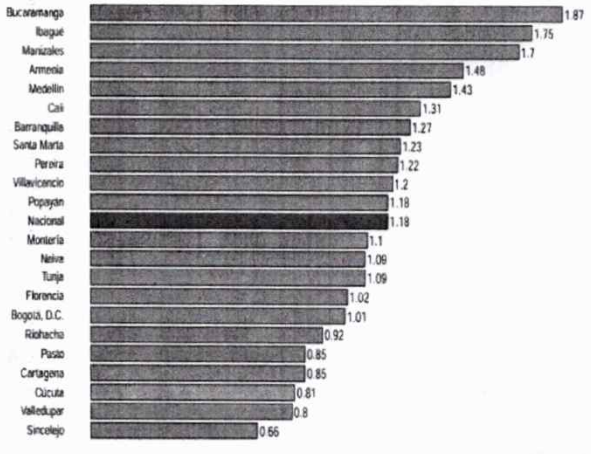
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de enero de 2026.

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero 2026

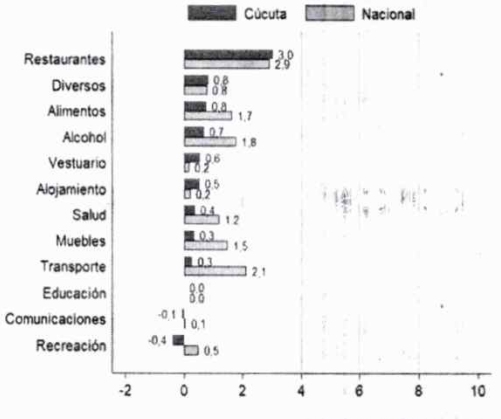
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios

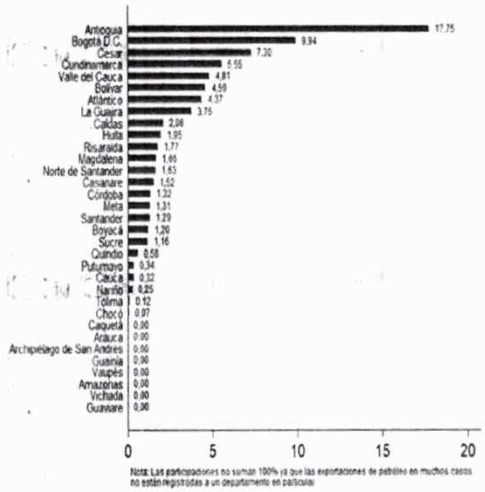


Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 6 de febrero de 2026.

Exportaciones Totales de Norte de Santander

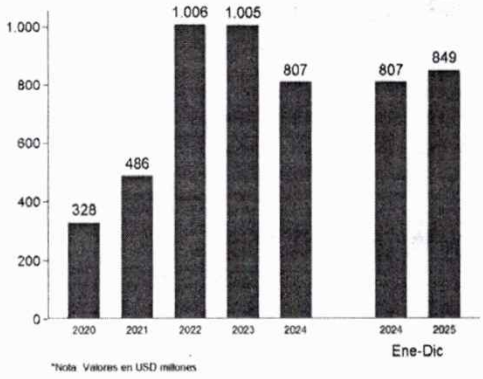
La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,63 % de las exportaciones nacionales en 2024.

Figura 16: Participación en exportaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

Figura 17: Exportaciones totales

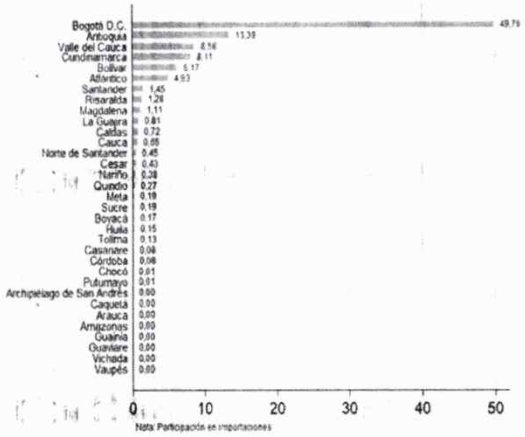


Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 3 de febrero de 2026.

Importaciones Totales de Norte de Santander

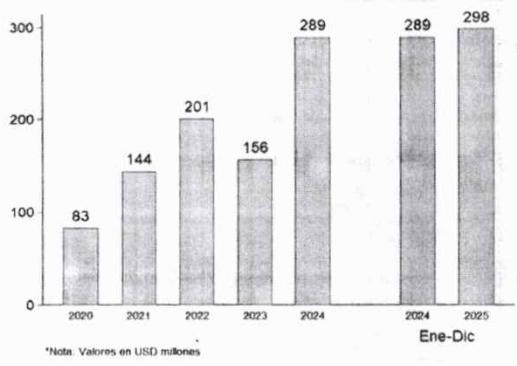
La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,45 % de las importaciones nacionales en 2024.

Figura 22: Participación en importaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 17 de febrero de 2026.

https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/norte-de-santander/2025/diciembre/oee-dc-perfil-departamental-norte-de-santand- - 26feb2.pdf.aspx

3. TÉCNICO

4. NORMATIVIDAD

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Gobernación de Norte de Santander tendrá como guía de contratación el documento: "Colombia Compra Eficiente", analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

- ✓ En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección de Menor Cuantía.
- ✓ Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- ✓ Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- ✓ Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- ✓ Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- ✓ Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

LIMITACION A MIPYMES

En Colombia, el umbral o monto máximo para limitar los procesos de selección de contratación pública exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) con domicilio en el departamento o municipio de ejecución del contrato se encuentra regulado principalmente en el artículo 12, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020), y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Esta limitación territorial es una facultad opcional de las entidades estatales (incluyendo las de orden departamental y municipal), patrimonios autónomos y particulares que manejen recursos públicos, y busca promover el desarrollo local, el empleo y la economía regional, siempre que se cumplan ciertos requisitos previos.

UMBRAL MONETARIO

El monto máximo para aplicar esta limitación es 125.000 dólares estadounidenses (USD 125.000), equivalentes en pesos colombianos (COP) según la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por el Banco de la República, la cual se actualiza cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). Para la vigencia actual (considerando la fecha de septiembre de 2025), esta tasa se mantiene en el valor establecido en la resolución más reciente del MinCIT (Resolución 957 de 2019 y actualizaciones posteriores), pero siempre debe verificarse la TRM vigente al momento de la convocatoria para liquidar el equivalente en COP.

- Cálculo aproximado: Al 2 de septiembre de 2025, asumiendo una TRM promedio de alrededor de 4.200 COP por USD (basado en tendencias históricas y actualizaciones normativas), el umbral equivaldría a aproximadamente 525.000.000 COP. Sin embargo, este valor debe confirmarse con la tasa oficial al iniciar el proceso, ya que fluctúa.
- Esta limitación solo aplica cuando el valor del proceso de contratación es inferior a este umbral. Si el monto supera los 125.000 USD, la convocatoria debe ser abierta a todos los proponentes interesados, sin restricciones territoriales para Mipymes, respetando el principio de libre concurrencia (artículo 24 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

REQUISITOS PARA APLICAR LA LIMITACIÓN TERRITORIAL

Para que el proceso pueda limitarse a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución, deben cumplirse cumulativamente los siguientes numerales del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado):

1. Modalidad de contratación: El proceso debe corresponder a una de las siguientes modalidades:
   - Licitación pública.
   - Selección abreviada (general o de menor cuantía).

- Concurso de méritos.
- Contratación de mínima cuantía (introducida por la Ley 2069 de 2020 para procesos de bajo valor).

No aplica en contratación directa ni en procedimientos especiales, salvo excepciones expresas.

2. Monto inferior a 125.000 USD: Como se indicó, el valor del contrato debe estar por debajo de este límite.
3. Manifestación de interés: Al menos dos (2) Mipymes deben manifestar su interés en participar en la convocatoria limitada, mediante solicitud escrita presentada a la entidad estatal al menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso (es decir, antes de la resolución de apertura). La entidad debe publicar un cronograma en el SECOP II que incluya el plazo para estas solicitudes y, posteriormente, un aviso indicando si el proceso se limita o no a Mipymes (con un plazo adicional de al menos un día hábil para presentar ofertas después de este aviso).
4. Acreditación de la condición de Mipyme y domicilio:
   - Condición de Mipyme: Debe acreditarse con un certificado expedido por el representante legal, el revisor fiscal (si aplica) o el contador de la empresa, confirmando que cumple con los criterios de tamaño empresarial según el Decreto 957 de 2019 (activos totales y ventas anuales netas, por ejemplo: microempresas hasta 500 SMMLV en activos y ventas; pequeñas hasta 5.000 SMMLV; medianas hasta 30.000 SMMLV).
   - Domicilio territorial: La Mipyme debe demostrar su domicilio principal en el departamento o municipio de ejecución mediante:
   - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (vigente, no mayor a 30 días).
   - Registro mercantil o equivalente.
   - Para cooperativas y entidades de economía solidaria con calidad de Mipyme, se aplican las mismas reglas.
   - Las Mipymes deben tener al menos un (1) año de existencia, acreditado por el certificado de la Cámara de Comercio.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de General requiere **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y COBERTURA DE ZONA PROTEGIDA AL PERSONAL Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, SEGÚN LA DESCRIPCION TECNICA.**

La Gobernación del Norte de Santander, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, Superintendencia de Sociedades a través del SIREM y en el Registro Abierto de empresas relacionadas al objeto del contrato, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados e idóneas.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas y/o personas naturales que realicen la actividad comercial antes identificada, representativas en el sector,

las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se solicitó información a la Cámara de Comercio para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

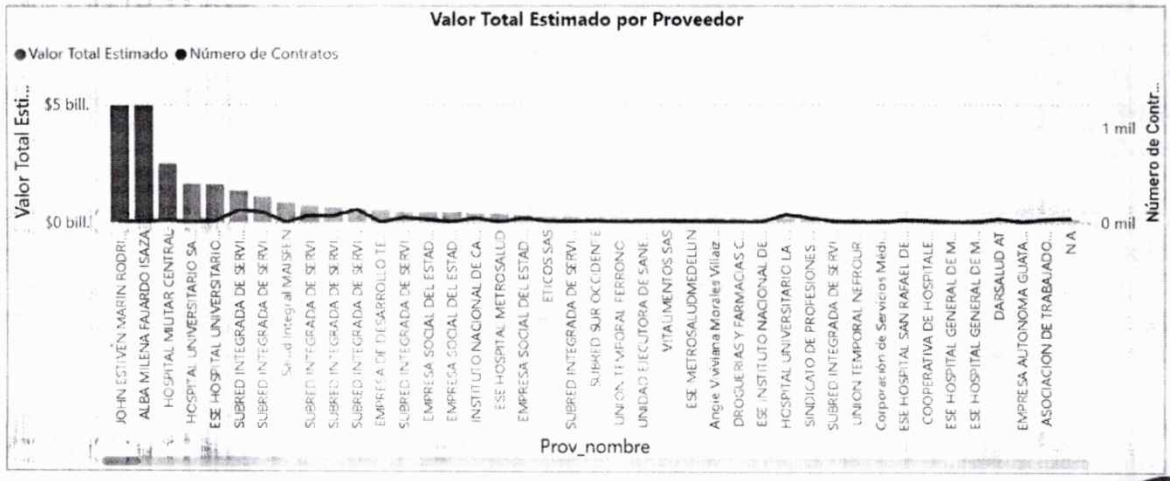
Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los Segmentos: 85121500 Clase: Servicios de prestadores de cuidado primario, los cuales guardas una relación con los bienes que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada. Además, se tendrá en cuenta las adquisiciones realizadas a nivel nacional.

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

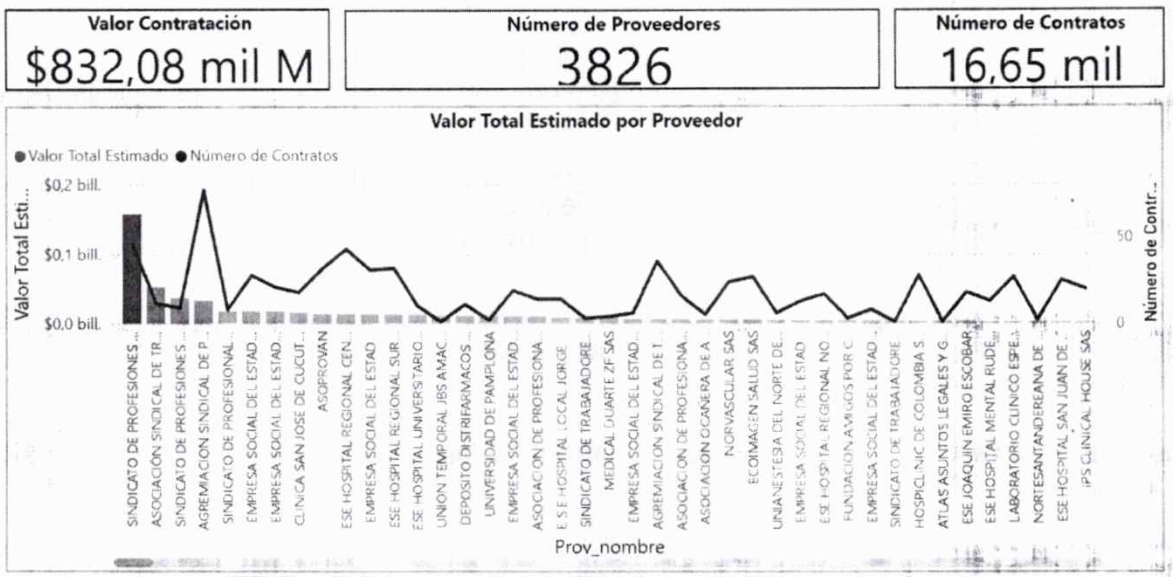
ANÁLISIS DE OFERTA

A nivel nacional se pueden encontrar aproximadamente 211,12 mil proveedores que tengan experiencia con el código UNSPSC relacionado, se adjudicaron 761,59 mil contratos relacionados con este código:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$68,51 bill.	211,12 mil	761,59 mil



A nivel regional se pueden encontrar aproximadamente 3826 proveedores que tengan experiencia con el código UNSPSC relacionado, se adjudicaron 16,65 contratos relacionados con este código:



Así las cosas, a nivel local donde se ejecutará el futuro contrato, la Entidad en el análisis del sector identifica 3826 proveedores en su mayoría en condición de mipymes. En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las mipymes al mercado de compras públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutara el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutara el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el decreto 1860 de 2021 que modifico el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las mipymes.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso

Para abordar el estudio de la oferta la Entidad por intermedio de su comité económico estructurador contesta las siguientes preguntas:

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor. Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:

- Proveedor: Es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

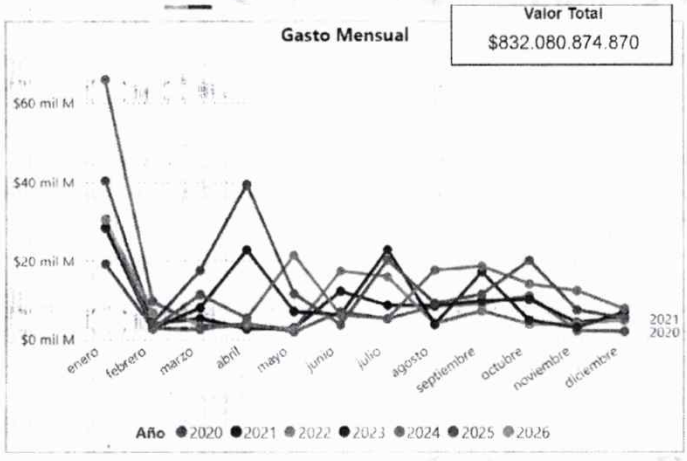
- Fabricante: Es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.

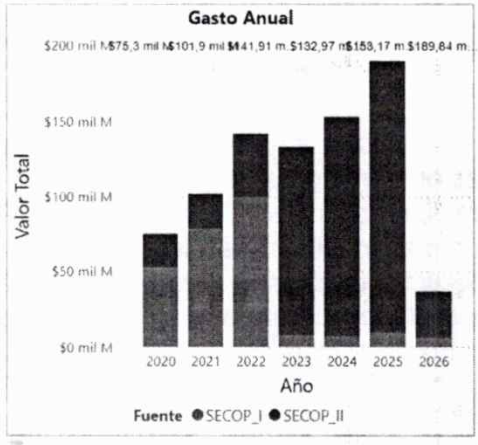
- Agente: Establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.

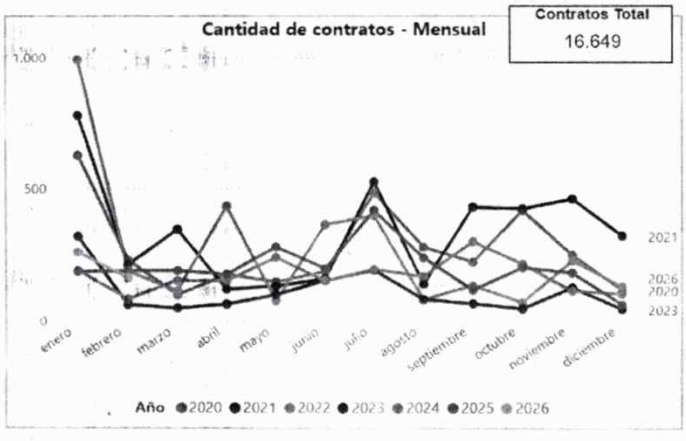
- Mayorista: Es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.

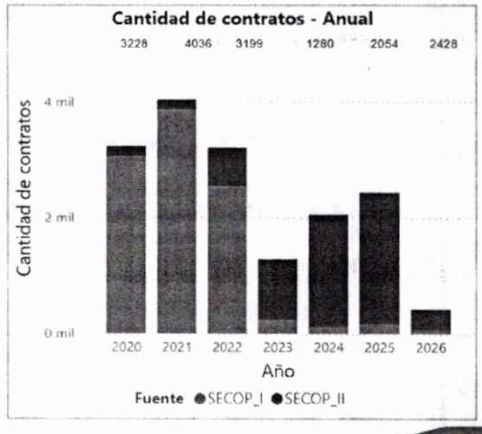
- Detallista: Son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.

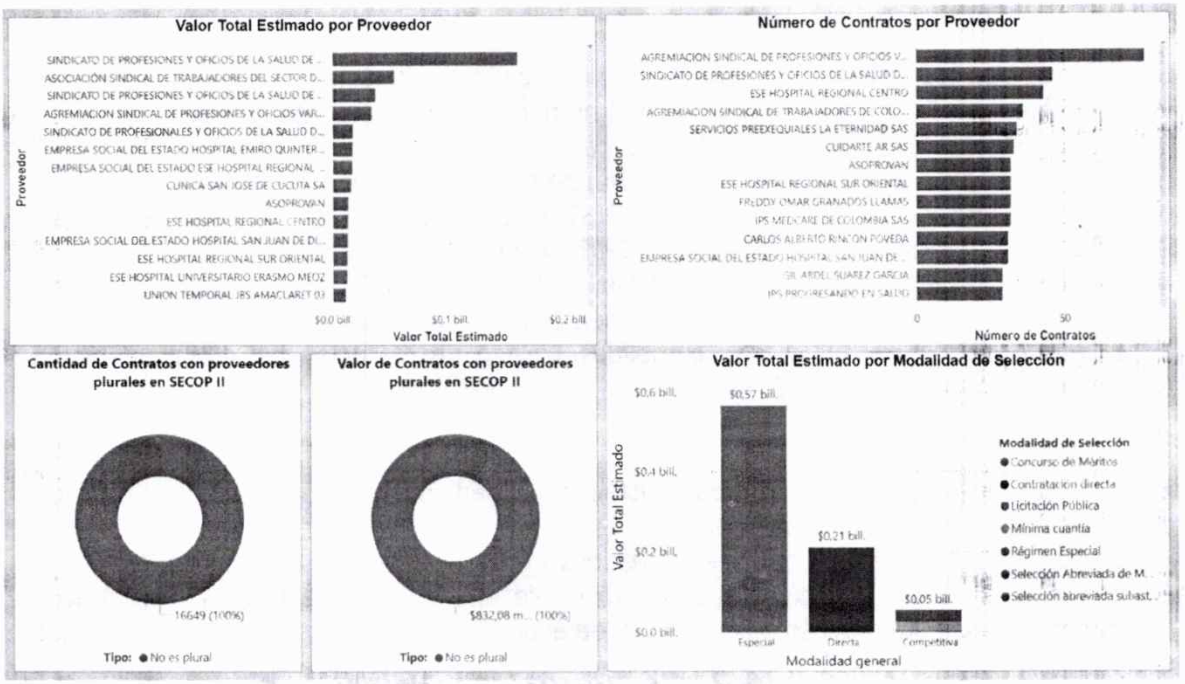
Los bienes objeto de contratación se identifican en las siguientes fases del proceso de producción y abastecimiento:











¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO.**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y COBERTURA DE ZONA PROTEGIDA AL PERSONAL Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, SEGÚN LA DESCRIPCION TECNICA.

- **VALOR DEL CONTRATO.**

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/TCE ($90.000.000)** entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A.

- **Rubro Presupuestal y Forma de pago.**

Rubro Presupuestal:

El presente proceso se realizará con cargo al Rubro 2.1.3.07.02.031 Programa de salud ocupacional, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°000003024 de fecha

26 de febrero de 2026.

Forma de pago.

Se entiende que la prestación de servicios deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral en el documento anexo denominado ANEXO 1 – FICHA TECNICA, el cual hace parte del documento de Estudios Previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso de SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y COBERTURA DE ZONA PROTEGIDA AL PERSONAL Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, SEGÚN LA DESCRIPCION TECNICA en pagos mensuales de acuerdo al valor mensual ofertado por el proponente futuro adjudicatario del contrato, una vez cumplido el plazo de ejecución del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del secretario general.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo con la normatividad Legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

- **Plazo y lugar de ejecución del Contrato.**

Tipo de Contrato.

El contrato resultante de la presente convocatoria será de PRESTACION DE SERVICIOS.

Plazo de ejecución del Contrato.

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será hasta el 31 de diciembre del año 2025, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

- **Lugar de ejecución del Contrato.**

Para todos los efectos el contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

- **Obligaciones del Contratista.**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego ELECTRONICO, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato

y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

Para efecto del cumplimiento del contrato, objeto del Documento de invitación el CONTRATISTA se obliga para con el Departamento Norte de Santander- Secretaria General a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones.

- Cumplir con idoneidad y eficacia el contrato y las especificaciones técnicas señaladas
- Mantener la reserva sobre la información obtenida como resultado de la práctica de la asistencia médica o en general por la ejecución del contrato.
- Presentar informes mensuales al supervisor del contrato que permitan determinar el tipo de atención médica suministrada durante cada mes, así como el nombre de la persona atendida, la fecha, tipo de intervención para cada caso y tiempo de arribo para atención de la emergencia y/o urgencia.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022, en la Ley 828 de 2004 en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Apoyar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades con charlas o jornadas empresariales de salud que señale la oficina de Salud Ocupacional-talento humano apoyada con un medio profesional, por lo menos una vez al mes.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- Las demás que se establezcan en los documentos que hacen parte integral del presente contrato, siempre que guarden relación con el objeto del contrato
- El servicio de asistencia médica estará disponible para todas las sedes de la Gobernación de Norte de Santander y los edificios relacionados en el anexo técnico.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Atender cualquier requerimiento de la entidad de manera inmediata.
- Disponer de una (1) persona para que en todos los días y durante el tiempo de ejecución del contrato preste servicio personalizado para el objeto de esta contratación.

- Acatar las instrucciones que imparta el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.

Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual

- Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

- Garantizar la existencia mínima de una sede, sucursal o agencia legalmente acreditada en la ciudad de Cúcuta.
- El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan

estar expuestos su propia salud o la de terceros.

- El contratista debe mantener los permisos y licencias vigentes tanto del personal que prestara el servicio, así como de los vehículos que llegare a utilizar en virtud del requerimiento de la entidad, durante todo el trámite de la ejecución contractual.

- **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

- Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:
- -Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
- -Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
- -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
- -Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- -Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
- -Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato

- **VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la Supervisión. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

CONSULTORIA, INTERVENTORIA , PRESTACION DE SERVICIOS, Y OTROS	TARIFA/VALOR BRUTO
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ. (MAYOR A 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

•Retención en la Fuente
•Rete-Ica

•IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

- **PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS EN LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.**

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
MC-SEG-02821-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA Y COBERTURA DE ZONA PROTEGIDA AL PERSONAL Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, SEGUN LA DESCRIPCION TECNICA.	$ 37.800.000	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander
MC-SEG-00793-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA Y COBERTURA DE ZONA PROTEGIDA AL PERSONAL Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, SEGUN LA DESCRIPCION TECNICA.	$ 57.235.810	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander
00784-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA Y COBERTURA DE ZONA PROTEGIDA AL PERSONAL Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, SEGUN LA DESCRIPCION TECNICA.	$ 23.691.022	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander
MC-SEG-02070-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA Y COBERTURA DE ZONA PROTEGIDA AL PERSONAL Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, SEGUN LA DESCRIPCION TECNICA.	$ 21.700.000	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander

01408-2017	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A LA PRESTACIN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA Y COBERTURA DE ZONA PROTEGIDA AL PERSONAL DEL PALACIO DE LA GOBERNACIN CODIGO SEPPI 20170540000048, PROVEYENDO LOS ELEMENTOS CONFORME A LA DESCRIPCIN Y ESPECIFICACIONES TCNICAS CONTENIDAS EN LA FICHA TCNICA ANEXA A LOS ESTUDIOS PREVIOS	$ 7.317.000	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander
01599-2018	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA Y COBERTURA DE ZONA PROTEGIDA AL PERSONAL Y VISITANTES QUE SE ENCUENTRE EN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION	$ 13.170.000	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander
00978-2019	SUSCRIBIR CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA Y COBERTURA DE ZONA PROTEGIDA AL PERSONAL Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION CUPULA CHATA AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACION TORRE DEL RELOJ SECRETARIA DE CULTURA AVENIDA 3 NO. 1313 CENTRO QUINTA TERESA SECRETARIA DE EDUCACION AVENIDA 3E NO. 1E46 LA RIVIERA SECRETARIA DE AGUAS PALACIO NACIONAL OFICINA DE PASAPORTES CENTRO COMERCIAL RIVER PLAZA 3 PISO SECRETARIA DE VICTIMAS AVENIDA 1E NO. 1646,	$ 22.824.333	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander
MC-SEG-00523-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA Y COBERTURA DE ZONA PROTEGIDA AL PERSONAL Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER, SEGUN LA DESCRIPCION TECNICA	$ 63.390.550	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de MINIMA CUANTÍA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas,

técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

	Categoría	Impacto	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION
GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	REGULATORIO	No aceptación de la adjudicación del contrato.	1	ALTO	4	IMPROBABLE	CONTRATISTA
GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	Demoras en el inicio del contrato, debido a la entrega tardía de los documentos de legalización del mismo	1	MEDIO	3	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato.	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y no pago\ oportuno a proveedores insumos	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No contar con lo materiales, s., la logística y/o personal que garantice la entrega de los servicios en el tmino establecido	1	BAJO	2	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista, en el cumplimiento del objeto contractual.	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Extravío o deterioro de los bienes que afecten la calidad del mismo	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad de los servicios entregados	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO entrega de los servicios No dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato.	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayo	1	BAJO	2	RARO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	1	BAJO	2	RARO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
GENERAL	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambio de normatividad vigente	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No se presentan la póliza de cumplimiento requerida en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	1	ALTO	3	RARO	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	AMPLIACION DE LAS VIGENCIAS Y COBERTURAS DE LAS GARANTIAS CUANDO SE REQUIERA	1	ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

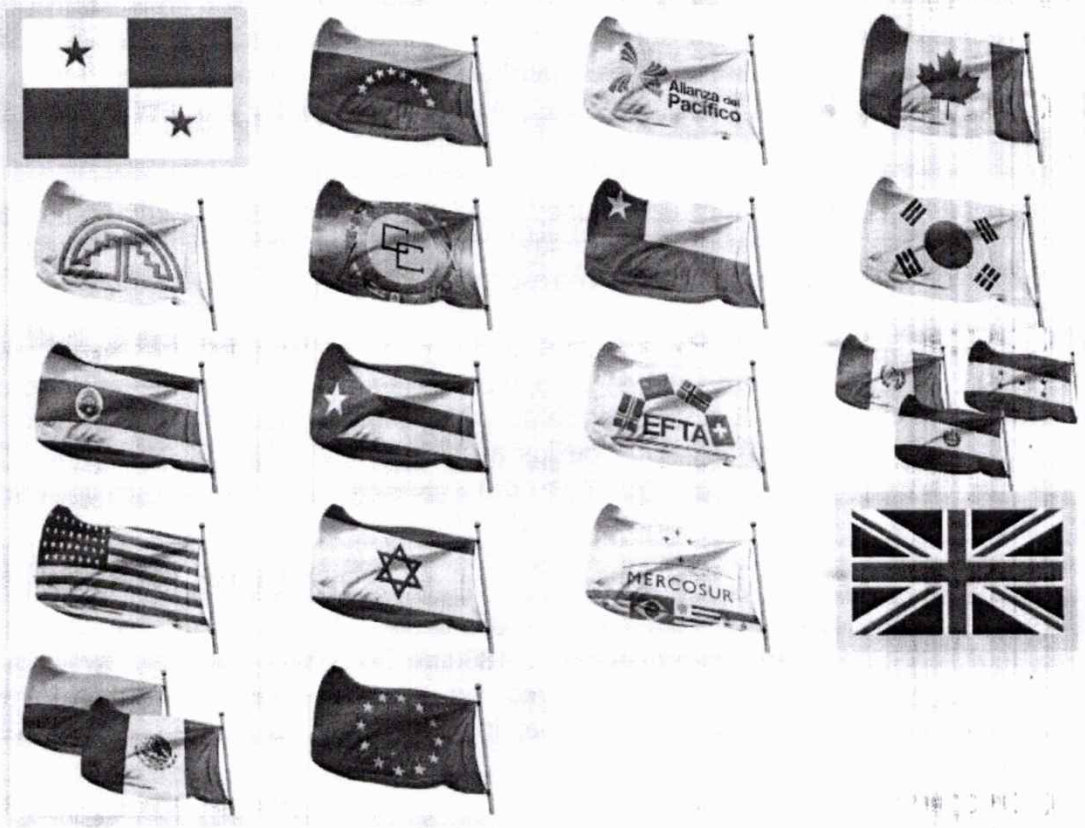
El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de consultoría, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista consultor emplee en la ejecución del contrato de consultoría por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de consultoría, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del servicio prestado	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de consultoría, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista consultor garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de consultoría, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo y por la Calidad del servicio.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA CONSULTOR
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

Acuerdos TLC Colombia

Acuerdos vigentes



La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)
El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	**2024-2025 COL$**
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública

Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

Umbrales

NIVELES	2024-2025 COL$

Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

umbrales

	Sección A Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
Chile	$286.754.038 **COP**	$1.147.016.154 **COP** Servicios de construcción	$1.261.717.769 **COP**
	Servicios de construcción	$28.675.403.847 **COP**	Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

	$28.675.403.847		
	COP		

México	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.695.973.592 **COP** Servicios de construcción $54.273.800.003 **COP**
Perú	Bienes y servicios $544.832.673 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 **COP** Servicios de Construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$

Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

1. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos.

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Analizados los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes para Colombia que contienen capítulos de contratación pública, se concluye que su aplicación en el presente proceso se encuentra condicionada al cumplimiento de los umbrales económicos establecidos en cada instrumento internacional. En consecuencia, tratándose de un proceso cuyo presupuesto oficial asciende a **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/TCE ($90.000.000)**, la Entidad verificará si dicha cuantía supera los umbrales previstos en los respectivos acuerdos, y solo en ese evento se dará aplicación a las obligaciones de trato nacional, no discriminación y publicidad internacional allí contenidas; de lo contrario, el proceso se regirá exclusivamente por la normativa interna de contratación estatal.

VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato consultoría resultante de la presente convocatoria será hasta de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000)**, entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., y demás gastos de legalización.

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato que se genere de la adjudicación del proceso. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19% o a la tarifa según el Estatuto Tributario, de acuerdo a su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental se efectuarán sin tener en cuenta los impuestos aplicables (IVA).

- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente y que sean necesarios para desarrollar el objeto contractual resultante. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

- ✓ **Gastos de presentación de propuesta.** Que deberán correr por cuenta del contratista para allegar de conformidad a los pliegos de condiciones, la oferta física respectiva.

- ✓ **Transporte y seguro.** Una vez suscrito el contrato, el transporte y seguro de los bienes a entregar deberá correr por cuenta del Contratista hasta su entrega real y material en el almacén general de la entidad o en el sitio previamente dispuesto.

- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrán por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y COBERTURA DE ZONA PROTEGIDA AL PERSONAL Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, SEGÚN LA DESCRIPCION TECNICA,** el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

ERAL

CONSULTORIA, INTERVENTORIA , PRESTACION DE SERVICIOS, Y OTROS	TARIFA/VALOR BRUTO
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ (MAYOR A 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

•Retención en la Fuente
•Rete-Ica
•IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1860.

ESTUDIO DE MERCADO EN EVENTO DE SECOP II

La Secretaria General, realiza el presente estudio de mercado para atender la necesidad y requiere realizar el proceso de contratación de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y COBERTURA DE ZONA PROTEGIDA AL PERSONAL Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, SEGÚN LA DESCRIPCION TECNICA,** para establecer los precios de mercados, se recibieron tres (3) cotizaciones en evento de secop ii a diferentes empresas reconocidas en esta actividad, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar.

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos.
- PROMEDIO entre los precios cotizados y los precios históricos.
- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos.
- MAYOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos.
- DESVIACIÓN se determinó entre los valores cotizados
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la
- DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION N2	COTIZACION 3
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y COBERTURA DE ZONA PROTEGIDA AL PERSONAL Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, EN CADA UNA DE SUS DEPENDENCIAS: 1. CUPULA CHATA: Av. 5 Calles 13 y 14 Palacio de la Gobernación 2. SECRETARIA DE CULTURA: Av. 3 #13-13 Centro 3. SECRETARIA DE HACIENDA: Calle 11 #5-05 Centro 4. SECRETARIA DE EDUCACION: Av. 3E #1E-46 La Riviera 5. SECRETARIA DE AGUAS – Palacio Nacional 1 piso. 6. SECRETARIA DE VICTIMAS: AV 0 CALLE 10 EDIFICIO ROSETAL 3 PISO 7. QUINTA TERESA: Av. 4 entre calle 15 y 16 8. SECRETARIA DE FRONTERAS-AV 0 CALLE 10 EN LAS INSTALACIONES DE LA LOTERIA DE CUCUTA. 9. AV 2 #24-56 GARCIA HERREROS EDF CEGIRD FRONTERIZO GESTION DEL RIESGO 10. DISCAPACIDAD CENTRO DE REHABILITACION CARDIOMUSCULAR. 11. SECRETARIA DE MINAS-AV 5 ENTRE CALLES 13 Y 14 CENTRO DE NEGOCIOS AVENIDA QUINTA 12. OFICINA DE PASAPORTES – EDIFICIO ROSETAL 1 PISO AV 0 CALLE 10 ESQUINA 13. ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA- AV 5 #11-20 Centro. 14.TRANSITO DEPARTAMENTAL -CALLE 5 EL ZULIA NORTE DE SANTANDER. 15 SEDE ARTESANOS -AV 4 ENTRE CALLES 13 Y 14. Adicionalmente se deberá garantizar el cubrimiento en los eventos masivos en los que se requiera los servicios de asistencia médica y cobertura de zona protegida al personal y visitantes que se encuentren en los eventos masivos realizados por la Gobernación de Norte de Santander.	UN	1	$ 9.100.000,00	$ 7.792.000,00	$ 10.200.000,00

MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSIÓN - COEFICIENTE DE VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL 10 MESES
$ 7.792.000	$ 8.921.506	$ 9.030.667	$ 8.976.289	$ 1.205.496	13,35%	86,65%	ALTO	MEDIA ARMONICA	$ 8.921.506	$ 89.215.060

A continuación, calculamos el menor valor, el mayor valor, el promedio, la mediana, la media geométrica, la desviación, la % dispersión, el cual nos calcula un margen de confiabilidad del 93,99% justificado con un nivel de confiabilidad ALTO, para tomar como precio referencia la media armonica.

Valor mes = $ 8.921.506 - Valor de 10 meses = $89.215.060

La Gobernación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, determina el presupuesto oficial de la presente Contratación, teniendo

en cuenta las cotizaciones realizadas por la Secretaria General. Con esta información, se establece precios promedios, por lo tanto, se determina que el valor del presupuesto Oficial Estimado es hasta por la de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000),** incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, incluido todos los costos, así como la prestación integral de los servicios que se detallan en estos estudios y todos los costos y gastos referentes para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Para el cálculo, el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER estima las posibles variables que los oferentes puedan tener como referente para la estimación y presentación de la respectiva propuesta. **EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR SU PROPUESTA POR IGUAL O POR DEBAJO DE LOS VALOR UNITARIO DE REFERENCIA QUE EN ESTE CASO ES LA MEDIA ARMONICA**, SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA.SE REVISARA ITEM POR ITEM.

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría General efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación del menor precio se hará con fundamento en la sumatoria del precio unitario total ofertado, que se haga sobre el valor de cada item, de tal manera que, el valor total será la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los servicios solicitados.

La adjudicación del contrato se hará por el valor del presupuesto oficial a monto agotable del estudio previo, por esta razón las necesidades serán establecidas por el Supervisor del contrato de acuerdo con los requerimientos de la secretaria general, y de acuerdo con los bienes y servicios contemplados en el presente proceso de selección.

Cabe anotar que el servicio se prestará conforme con las necesidades que vayan surgiendo en el desarrollo del proceso, motivo por el cual, dentro del estudio de mercado efectuado, se desarrolló, estimando el cobro aproximado del servicio total.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1860.